

**JUZGADO OCHENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**  
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 65 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)<sup>1</sup>

Bogotá, D. C., diecisiete (17) de septiembre de dos mil veinte (2020)

**EXP. Ejecutivo No. 2019-0953**

Para todos los efectos legales, téngase en cuenta la caución prestada, obrante a folio 10.

Por secretaría librese oficio dirigido a la Policía Nacional – Sección Automotores (SIJIN) - para que lleve a cabo la aprehensión, indicándole que deberá dejar el automotor a disposición de este Despacho, en cualquiera de los siguientes parqueaderos autorizados **para el departamento Antioquia:**

- ALMACENAMIENTO DE VEHÍCULOS POR EMBARGO LA PRINCIPAL S.A.S.: Peaje autopista Medellín Bogotá bodega 4.
- ELITE CUSTODIA ESPECIALIZADA: Ubicado en la calle 51 No. 33-48 la toma Medellín.
- CAPTURA DE VEHÍCULOS CAPTUCOL: Ubicado en la autopista Medellín Bogotá peaje Copacabana vereda el convenio.

**Parqueadero autorizados por la Resolución No. DESAJMER19-340 del 01 de febrero de 2019, del Consejo Superior de la Judicatura Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Medellín-Antioquia.**

NOTIFÍQUESE (2)



**MAYRA CASTILLA HERRERA**  
Juez

JUZGADO OCHENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO SESENTA Y CINCO DE  
PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)

ESTA PROVIDENCIA FUE NOTIFICADA POR ANOTACIÓN EN  
ESTADO DE 18 DE SEPTIEMBRE DE 2020.

DOLLY ESPERANZA FORERO CAICEDO  
SECRETARIA

Firmado Por:

MAYRA CASTILLA HERRERA

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 83 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7f5fef632620468a5eeadfd4477968f8c0b74f1af11885d6334ea0c9d5fb6fab**

Documento generado en 17/09/2020 02:57:34 p.m.